

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

**23 de diciembre de 2022**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición de mercado la siguiente información relativa a IFFE FUTURA, S.A. (en adelante "IFFE", "IFFE FUTURA", "la Sociedad" o la "Compañía" indistintamente):

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, en el día de hoy, 23 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en el domicilio social, sito en Finca Las Cadenas, Carretera Nacional VI, Km 586, San Pedro de Nós-Oleiros (A Coruña), estando presentes o representados el 53,48% del capital social con derecho a voto, ha aprobado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la ampliación del número de miembros del consejo y nombramiento de nuevos consejeros.**

Aprobar la ampliación del número de miembros del Consejo de Administración, que actualmente es de 5, hasta un máximo de 9.

Asimismo, se acuerda aprobar el nombramiento, por el mismo plazo que los actuales, de dos nuevos Consejeros:

- D. José Ignacio Villarig Rodríguez-Acosta, economista.
- Inveready Biotech III, S.C.R., S.A., con domicilio en c/ Orfila, nº 10, bajo izquierda, 28010-Madrid, y NIF A-88139399, inscrita el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 38.268, folio 75, hoja M-680920, quien presente en el acto de la Junta acordó designar como persona física representante a Dña. Sara Secall Ruíz, economista.

Los Consejeros nombrados aceptaron su nombramiento y declararon no incurrir en prohibición o incompatibilidad legal alguna para el ejercicio de dicho cargo,

en especial, en las establecidas en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital y la Ley 3/2015, de 30 de marzo.

Los dos nuevos Consejeros disponen de una dilatada trayectoria y amplia experiencia en el asesoramiento empresarial y corporativo.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 21º de los estatutos sociales relativo a la remuneración de consejeros.**

Aprobar la modificación del artículo 21º de los estatutos sociales para incluir en el mismo todos los conceptos por los que se puede remunerar a los consejeros. En consecuencia, aprobar la siguiente redacción de dicho artículo:

El cargo de administrador, y en el ejercicio de tales funciones, es retribuido mediante una remuneración consistente en una asignación fija anual y un importe en concepto de dietas por asistencia, siendo ambas cantidades determinadas en conjunto para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, y permanecerá igual en tanto no se apruebe su modificación.

Adicionalmente a la retribución de los administradores en su condición de tales, aquellos administradores que ostenten el cargo de consejero delegado o a los que se les atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título tendrán la retribución por sus funciones ejecutivas que se contengan en el contrato celebrado con la Sociedad y aprobado por el Consejo de Administración en los términos establecidos en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que podrá consistir en todos o algunos de los siguientes conceptos: una retribución dineraria fija, una retribución dineraria variable anual, retribuciones en especie tales como la contratación de seguros de vida, salud y/o enfermedad, así como de responsabilidad civil, la puesta a disposición de vehículo de empresa y la contribución a planes de pensiones o sistemas de ahorro o previsión social, así como la posibilidad de tener derecho a una indemnización en caso de cese anticipado o incumplimiento de sus obligaciones por la Sociedad.

**Tercero.- Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos.**

La Junta faculta expresamente y acuerda la delegación de facultades que sean precisas a favor del Consejero Delegado y del Presidente del Consejo, para

la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos, para que pueda comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos, y consecución de su inscripción registral, y ello con la aprobación de cualquier conflicto de interés, y aunque se incurra en la figura de la autocontratación o la múltiple representación.

**Cuarto.-Ruegos y preguntas.**

No se suscita cuestión alguna bajo este epígrafe, ni se solicita constancia de ninguna intervención particular.

**Quinto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:15 horas del día 23 de diciembre de 2022, redactándose la presente acta, la cual, tras su lectura, es ratificada en su contenido y unánimemente aprobada por los asistentes, con el visto bueno del Presidente.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Oleiros (A Coruña), a 23 de diciembre de 2022

IFFE FUTURA, S.A.

David Carro Meana

Presidente